



Municipalidad de San Ignacio

Barrio el Centro, San Ignacio Francisco Morazán

Teléfono: 2798-4009, 2798-4018

munisanignaciofm@gmail.com



PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACION DEL DOMINIO PLENO.

El procedimiento establecido por la municipalidad, para el otorgamiento de un dominio pleno, es el siguiente:

- a) Entregar la solicitud, junto con los documentos que señalan, en el artículo 6, del presente reglamento, a la secretaria municipal.
- b) La secretaria municipal, deberá verificar que la solicitud sea presentada, conforme lo establecido en el presente reglamento y que se anexan todos los documentos requeridos, caso contrario, le indicara al solicitante que debe completar la información y suspenderá temporalmente su admisión.
- c) Si los documentos están completos, la secretaria municipal, remitirá todo el expediente a la sección de catastro, para que indique si se trata de un bien ejidal o de naturaleza privada, mediante su ubicación en el registro correspondiente.
- d) Previo al envío de la solicitud, a la Honorable corporación municipal, la secretaria municipal, deberá remitir toda la documentación, a la asesoría legal, afín de que esta, verifique si la información es correcta y si la misma está completa.
- e) Verificada la documentación por la Asesoría legal, esta los devolverá a la secretaria municipal y esta a su vez, la enviará, al plano de la Corporación Municipal, para que se nombre una comisión de verificación en campo.
- f) El dictamen que emita la comisión de verificación en campo, debe indicar, que todos los datos del terreno consignados en la solicitud y en la constancia extendida por el presidente del patronato de la aldea o caserío, son correctos y exactos, en aquellas comunidades que los terrenos estén en nombre de la comunidad.
- g) La comisión de verificación en campo, deberá remitir su dictamen, junto con la documentación respectiva, a la secretaria Municipal, para que esta, la



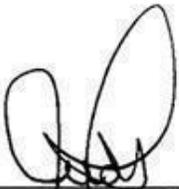
Municipalidad de San Ignacio

Barrio el Centro, San Ignacio Francisco Morazán
Teléfono: 2798-4009, 2798-4018
munisaniaciofm@gmail.com



envié al pleno de la Corporación Municipal, para emitir la respectiva Resolución.

AUTORIZACION. Si fuera resuelta de manera favorable la solicitud, se le extenderá la correspondiente Certificación, para su respectiva inscripción en el instituto de la propiedad y en la sección del catastro municipal, debiendo cancelar la tasa correspondiente, establecida en el plan de arbitrios vigente. Si, por el contrario, la misma fuera denegada, se archivarán las diligencias, sin más trámite.



JUDITH LOPEZ
Secretaria Municipal